

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA

Orden de 2 de agosto de 2022, por la que se dispone la suplencia temporal de las personas titulares de los órganos de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda.

El artículo 109.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, establece que los titulares de los órganos administrativos podrán ser suplidos temporalmente en los supuestos de vacante, ausencia o enfermedad por quien designe el órgano competente para el nombramiento de aquellos.

El Decreto 107/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, regula en su artículo 4, con carácter general, el régimen de sustituciones de la persona titular de la Consejería y de sus órganos directivos centrales, habilitando dicho precepto a la persona titular de la Consejería para que, no obstante lo establecido, pueda designar para la suplencia a la persona titular del órgano directivo que estime pertinente.

En su virtud, siendo necesario establecer un régimen de suplencia específico para los supuestos de ausencia de la persona titular de la Consejería y de las personas titulares de los órganos directivos centrales de la Consejería durante el mes de agosto de 2022, y en ejercicio de las competencias que tengo conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Durante el mes de agosto de 2022, la suplencia de la persona titular de la Consejería y de las personas titulares de los órganos directivos centrales de la Consejería será asumida por las personas titulares de los órganos directivos que se detallan a continuación:

- 1.º Por la persona titular de la Dirección General de Infraestructuras, durante el período comprendido entre los días 1 al 7 de agosto.
- 2.º Por la persona titular de la Secretaría General Técnica, durante el periodo comprendido entre los días 8 al 14 de agosto.
- 3.º Por la persona titular de la Dirección General de Movilidad, durante el periodo comprendido entre los días 15 al 21 de agosto.
- 4.º Por la persona titular de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, durante el periodo comprendido entre los días 22 al 28 de agosto.
- 5.º Por la persona titular de la Secretaría General de Vivienda, durante el periodo comprendido entre los días 29 al 31 de agosto.

Segundo. En las resoluciones y actos administrativos que se dicten en ejercicio de estas suplencias se hará constar expresamente esta circunstancia.

Sevilla, 2 de agosto de 2022

MARÍA FRANCISCA CARAZO VILLALONGA
Consejera de Fomento, Articulación del Territorio
y Vivienda

00266204